

**SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA 2**

**Plan Municipal de Lekunberri (Navarra)**

**Arquitectas**            María Ayestarán Garralda, 734421 COAVN

**Fecha**                    Agosto 2018

## **Solicitud de modificación** de la ORDENANZA 2 del PLAN MUNICIPAL DE LEKUNBERRI

Mediante el presente documento se solicita la modificación parcial de la Ordenanza 2 del Plan Municipal de Lekunberri ("10.2.a Condiciones Generales para la Ordenanza 2", página 55).

Dicha ordenanza establece lo siguiente en el apartado de "usos permitidos":

*Se permiten los siguientes usos, prohibiéndose el resto:*

- *Vivienda colectiva libre o protegida (...)*
- *Vivienda unifamiliar*
- *Almacenamiento inocuo (...)*
- *Comercios, hostelería, terciario en general y pequeños talleres para actividades inocuas con un máximo de 300 m<sup>2</sup> en este último caso. **El diseño deberá estar integrado con el edificio donde se ubique y con el contexto urbano y respetará el carácter residencial de la edificación en cuanto a su volumen, tratamiento exterior y disposición y tamaño de huecos.***
- *Equipamiento e infraestructuras y usos complementarios al residencial (...)*

El punto subrayado, referido a los usos terciarios que pueda haber en locales situados en edificios residenciales, se considera excesivo y de difícil cumplimiento, ya que los locales no tienen las mismas necesidades de iluminación y privacidad que las viviendas. Es decir, no se considera acertado exigir a los locales unas aperturas en fachada iguales a las de las viviendas, cuando éstas requieren de privacidad para sus habitantes mientras que en los locales se trata precisamente de lo contrario, de mostrar el género, atraer a los clientes al interior del mismo.

Dicho punto de la ordenanza, de hecho, no se corresponde con los locales ya en uso que hay en Lekunberri. Como muestra de ello se adjuntan algunas fotos representativas de los numerosos ejemplos que se pueden hallar en el pueblo:









Dado que la Ordenanza no se cumple actualmente en el pueblo y limita considerablemente a los propietarios de otros locales que actualmente se hallan vacíos a la hora de establecer un uso en los mismos, se solicita:

la modificación de dicho apartado, a fin de adecuarlo a las necesidades reales de los locales en planta baja permitiendo las aperturas que necesiten para dar cabida al uso correspondiente.

En Lekunberri, a 28 de agosto del 2018

Fdo. María Ayestarán Garralda, Arquitecta (nº 734421 COAVN)

